

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17/05/2016	HORA DE VISITA	18:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN		
NÚMERO DE PREDIO	5785377		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	15 AÑOS		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	208		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ X	COOPERATIVA	AD HOC
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON UCHUBANDA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	0200945780/		
DIRECCIÓN	PANAMERICANA NORTE KM 4		
TELÉFONO	0983381135/		
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	52	ÁREA TOTAL	25.957,25
UNIDADES DE VIVIENDA	30	ÁREA VERDE	0,00
CONSOLIDACIÓN	57,69	INFRAESTRUCTURA VIAL	0%
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN		X	
SALUD		X	
RECREATIVAS		X	
ÁREA COMUNAL	X		

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO \_\_\_\_\_

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA		X	75
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL		X	65


SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR		0%	0
MEDIDORES INDIVIDUALES			X
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			X
EMMAPS	-	-	X
POZO SEPTICO	X	100%	
ALCANTARILLADO	-	0%	X
VÍAS		0%	X
BORDILLOS		0%	X
ACERAS		0%	X

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO \_\_\_\_\_ AUTOGESTION \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN			X		
PERSONAS POR CUARTO			X		
ACABADOS			X		
PRIVACIDAD					
ÁREA POR PERSONA			X		
USO DE LOS ESPACIOS			X		
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS			X		
ACOMODACION DE ENSERES			X		
INSTALACIONES ELECTRICAS			X		

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

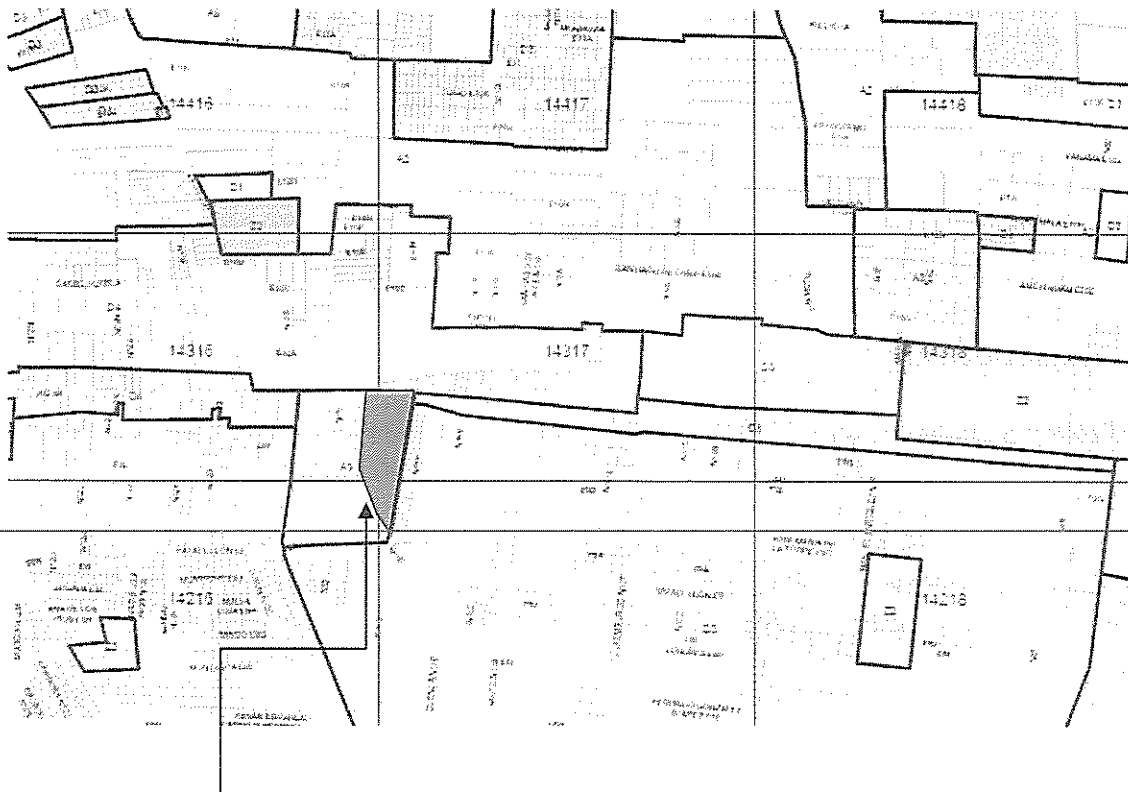
NOMBRE: LUIS VILLAMIL LOOR  
 FIRMA: 

- 31 -  
 TRENTAYUNO

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO N° 015 – UERB-AZCA-2017**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE  
CALDERÓN" PRIMERA ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", PRIMERA ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

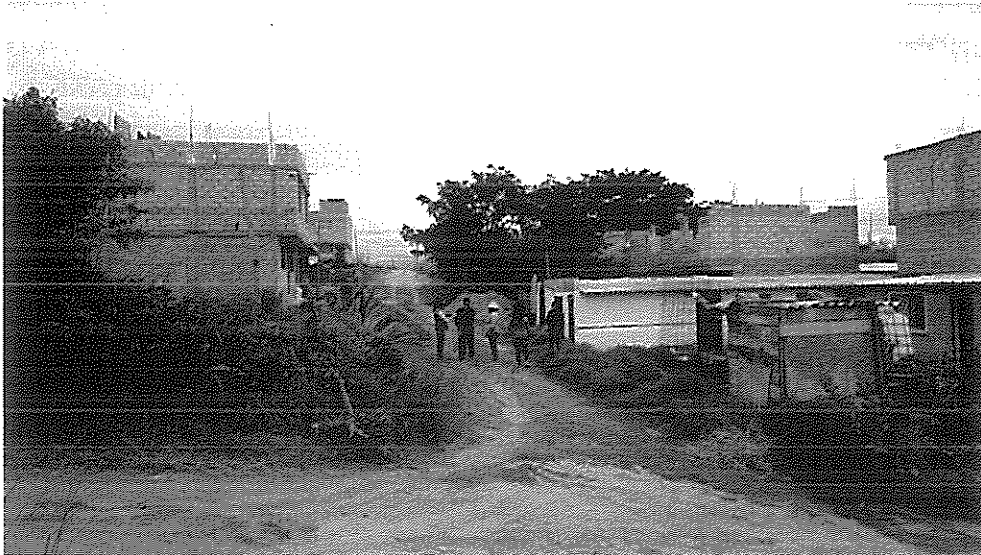
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: STA. ANITA  
Dependencia Administrativa: CALDERÓN

Uso	14316	14317	14318
14316	14317	14318	14319
14319	14320	14321	14322
14322	14323	14324	14325
14325	14326	14327	14328
14328	14329	14330	14331
14331	14332	14333	14334
14334	14335	14336	14337
14337	14338	14339	14340
14340	14341	14342	14343
14343	14344	14345	14346
14346	14347	14348	14349
14349	14350	14351	14352
14352	14353	14354	14355
14355	14356	14357	14358
14358	14359	14360	14361
14361	14362	14363	14364
14364	14365	14366	14367
14367	14368	14369	14370
14370	14371	14372	14373
14373	14374	14375	14376
14376	14377	14378	14379
14379	14380	14381	14382
14382	14383	14384	14385
14385	14386	14387	14388
14388	14389	14390	14391
14391	14392	14393	14394
14394	14395	14396	14397
14397	14398	14399	14400



-30-  
TBA/NTA

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Zonal de Calderón.

---

En la necesidad de contribuir de manera eficaz al barrio, conforman un Comité Pro Mejoras, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial N°. 0041 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de fecha 07 de marzo de 2007.

El predio a intervenir, se encuentra conformada por 4 macro lotes, producto de una subdivisión el asentamiento se encuentra asentado en los macro lotes N°. 3, 4, 5 y 6.

El Asentamiento tiene 15 años de antigüedad, y actualmente presenta una consolidación del 57,69%, puesto que de los 52 lotes existentes, 30 cuentan con viviendas, este macro lote que se está interviniendo corresponde al macro lote número 4.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 17 de mayo de 2016, se desprende que la población del asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, al carecer de recursos económicos, suficientes para realizarlo; en lo que respecta a servicios básicos, no cuenta con agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, así mismo se puede identificar que el Asentamiento no tiene obras de infraestructura, tales como:

calzadas, bordillos y aceras; el tipo de vivienda son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y se encuentran en obra gris.

**CONCLUSIÓN:**

Del análisis realizado al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 75% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 35% tienen estabilidad laboral y el otro 65% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

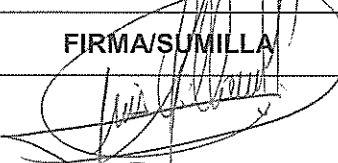
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	CALDERÓN
<b>PARROQUIA:</b>	CALDERÓN
<b>REPRESENTANTE:</b>	NELSON UCHUBANDA
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b>	"SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	15 AÑOS
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	57.69%
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	52
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	208

**ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Solicitud de regularización por parte de la directiva de fecha 06 de abril de 2017 (ANEXO SOLICITUD).

  
-29-  
VEINTINUEVE

- Acuerdo Ministerial N°. 0041 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de fecha 07 de marzo de 2007 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de los Estatutos (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia del registro de la Directiva en el MIDUVI oficio N°. MIDUVI-CGJ-2015-1180-O de fecha 18 de noviembre de 2015 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de socios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO	10/04/2017	

**INFORME LEGAL N° 015-UERB-AZCA-2017 REFERENTE AL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS  
SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS "SANTA ANITA DE  
CALDERÓN"**

<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</b></p>	<p><b><u>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</u></b></p> <p>Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el 30 de abril de 1965, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el 05 de mayo de 1965. Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el 28 de diciembre del 2012, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el 18 de enero del 2013.</p>
<p><b>TRANSFERENCIA DE ÁREAS VERDES.-</b></p>	<p><b><u>TRANSFERENCIA DE ÁREAS VERDES:</u></b></p> <p>Mediante escritura pública otorgada el 09 de octubre del 2012, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de diciembre del 2012, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, transfieren a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el área verde desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este cantón. De conformidad a los siguientes linderos y superficie:</p> <p><b>NORTE.-</b> En 342,20 m., con lote 8, y 133,82m., con vía proyectada;</p> <p><b>SUR.-</b> En 350,58m., con lote 8, 211, con 42m., con lote 5, y 39,10m., con lote 6;</p> <p><b>ESTE.-</b> En 232,40m., con lote 7; y,</p> <p><b>OESTE.-</b> En 39,66m., con lote 6, 41,43m., con vía proyectada y 25,52m, con lote 5.</p> <p><b>SUPERFICIE.-</b> 52.934,68m<sup>2</sup>.</p> <p><i>(Datos obtenidos de conformidad al certificado de gravámenes).</i></p>

-28-  
Verónica

<p><b>EL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN ES EL NÚMERO CUATRO CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES.-</b></p> <p><b>VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES</b></p>	<p><b>EL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN ES EL NÚMERO CUATRO CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NORTE.- En 398,73m2, con calle s/n;</li> <li>• SUR.- En 336,04m2, con calle s/n, en 18,99 m2 con el lote número DOS; y, en 29,25m2 con propiedad privada;</li> <li>• ESTE.- En 75,06m2, con calle s/n; y,</li> <li>• OESTE.- En 74,34m2, con calle s/n.</li> </ul> <p><b>SUPERFICIE.- 25.530,88m2.</b></p> <p><b>VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES:</b></p> <p><b>01.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de febrero de 2017, ante la Notaría Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, <del>los cónyuges señores Erika Elizabeth Guerra Reina y Segundo Arcenio Martínez Martínez,</del> dieron en venta el <b>3.937%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Segundo Geovanny Guerra Reina</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2017.</p> <p><b>02.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaría Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.472%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Juan José Loor Santos</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>03.-</b> Mediante escritura pública de compraventa</p>
---	---

	<p>celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.920%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Luis Armando Sahona Valencia</b>, de estado civil casado con Violeta Marilú Valencia Arcos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>04.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>2.777%</b> de derechos y acciones a favor de la</p>
	<p>señorita <b>Nancy Elizabeth Guamán Tatayo</b>, de estado civil soltera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>05.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.582%</b> de derechos y acciones a favor de la señora <b>Miriam Jesús Jima Ramos</b>, de estado civil casada con Carlos María Betún, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>06.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria</p>



	<p>Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.340%</b> de derechos y acciones a favor de la señora <b>Nuvia Hitati Párraga Párraga</b>, de estado civil casada con Raúl Clemente Loor Alcívar, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>07.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>0.901%</b> de derechos y acciones a favor de la señora <b>Gabriel Mauricio Paucar Juela</b>, de estado civil</p>
	<p>soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>08.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.440%</b> de derechos y acciones a favor de la señorita <b>Rosa Estela LLumitaxi Gualpa</b>, de estado civil soltera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>09.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica</p>

	<p>Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>0.73%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>José Aurelio Rivera Caiza</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>10.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.790%</b> de derechos y acciones a favor de la señorita <b>Fabiola Peña Barahona</b>, de estado civil soltera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p>
	<p><b>11.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de octubre de 2016, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.290%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Willam Norman Lita Lita</b>, de estado civil casado con Jenny de Lourdes Maldonado Páez, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>12.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de enero de 2017, ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui doctora Mónica Maldonado Nieto, los cónyuges señores José Rolando Chinga Delgado y Jeanneth Alexandra Fonseca Guajala, dieron en venta el <b>1.722%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>José</b></p>

	<p><b>Mesías Hidalgo Ayala</b>, de estado civil casado con Margarita Muquinche Cóndor, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de marzo de 2017.</p> <p><b>13.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 31 de diciembre de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dan en venta el <b>1.705%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Luis Armando Villarreal Reina</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2016. <u>(Datos obtenidos de conformidad al certificado de gravámenes).</u></p> <p><b>14.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 31 de octubre de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.442%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Pedro Guamán Sáez</b>, de estado civil casado con María Atupaña Quisi, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2015.</p> <p><b>15.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 31 de octubre de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>3.101%</b> de derechos y acciones a favor del</p>

señor **Pedro Guamán Sáez**, de estado civil casado con María Atupaña Quisi, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de febrero de 2015.

**16.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 01 de julio de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el **1.196%** de derechos y acciones a favor del señor **Hermel Gustavo Rosario Castro**, de estado civil casado con Elida Matilde Bravo Serrano, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero de 2015.

**17.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el **2.421%** de derechos y acciones a favor del señor **Manuel Samueza Simbaña**, de estado civil casado con Rosa Quilumba, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero de 2015.

**18.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 01 de julio de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el **1.178%** de derechos y acciones a favor del señor **Wilson Heriberto Acuña Tapia**, de estado civil

	<p>casado con María Carmela Tarapuez Tipaz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2014.</p> <p><b>19.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 01 de julio de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.312%</b> de derechos y acciones a favor del señor Carlos Segundo Caray Cruz casado con Mariana de Jesús Pilacuan, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2014. <u>(Datos obtenidos de conformidad al certificado de gravámenes).</u></p> <p><b>20.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 01 de julio de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.798%</b> de derechos y acciones a favor de la señora <b>Miriam Rosalba Benavides Díaz</b>, de estado civil casado con Juan Carlos Chugchilán Ronquillo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2014.</p> <p><b>21.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.471%</b> de derechos y acciones a favor de la</p>

	<p>señora <b>María Leonila Reina Alpala</b>, de estado civil casada con Segundo Leopoldo Guerra Masmuta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto de 2014.</p> <p><b>22.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.480%</b> de derechos y acciones a favor de la señorita <b>Rosa Marlene Reina Rosero</b>, de estado civil soltera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto de 2014.</p> <p><b>23.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>2.377%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Segundo Leopoldo Guerra Masmuta</b>, de estado civil casado con María Leonila Reina Alpala, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto de 2014.</p>
	<p><b>24.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.512%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Libardo Teofilo Chitan Tepu</b>, de estado civil</p>

	<p>casado con Hermencia Elizabeth Chapues Chapues, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto de 2014.</p> <p><b>25.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de abril de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.549%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>José Elmer Gonzaga Maza</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2014.</p> <p><b>26.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de abril de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia</p>
	<p>Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dan en venta el <b>1.538%</b> de derechos y acciones a favor de la señorita <b>Sara Violeta Proaño Ojos</b>, de estado civil soltera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2014.</p> <p><b>27.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de abril de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>2.996%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Eulogio Reyes Mero</b>, de estado civil divorciado, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del</p>

	<p>Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2014.</p> <p><b>28.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de abril de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.575%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Juan Manuel Toapanta Coque</b>, de estado civil casado con Elvia María Yolanda, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2014.</p> <p><b>29.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de abril de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus</p>
	<p>padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.612%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Carlos Porfirio Quezada Pinta</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2014.</p> <p><b>30.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de abril de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.472%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Edison Roberto Toapanta Toapanta</b>, de estado civil casado con Norma Yolanda Toapanta Coque, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del</p>



	<p>Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2014.</p> <p><b>31.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.543%</b> de derechos y acciones a favor de la señora <b>Adriana Ximena Rueda Estrada</b>, de estado civil casada con José Tomas Cuichán Morales, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio de 2014.</p> <p><b>32.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus</p>
	<p>padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.479%</b> de derechos y acciones a favor de la señorita <b>Rosa Matilde Mejía Mejía</b>, de estado civil soltera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio de 2014.</p> <p><b>33.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.280%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Juan Pascual Conforme Tubay</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio de</p>

	<p>2014.</p> <p><b>34.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.797%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Juan María Atupaña Quisi</b>, de estado civil casado con María Manuela Congacha A., legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio de 2014.</p> <p><b>35.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus</p>
	<p>padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>3.142%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Milton Segundo Reina Rosero</b>, de estado civil casado con María Jeaneth Calderón Robalino, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio de 2014.</p> <p><b>36.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>2.155%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Pedro Rafael Villareal</b>, de estado civil casado con Eva Livia Reina Alpala, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 29</p>

	<p>de julio de 2014.</p> <p><b>37.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>2.616%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Segundo Arcenio Martínez Martínez</b>, de estado civil casado con la señora Erika Elizabeth Guerra Reina, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio de 2014.</p> <p><b>38.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus</p>
	<p>padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.363%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Henry Cecilio Díaz</b>, de estado civil casado con María Mercedes Atiz Hernández, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2014.</p> <p><b>39.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>2.713%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Luis Neptali Tufiño Mosquera</b>, de estado civil viudo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de</p>

	<p>2014.</p> <p><b>40.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>2.467%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>José Fidencio Cuaical Carlosama</b>, de estado civil casado con Blanca Alicia Reina Castillo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2014.</p> <p><b>41.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón; y, Ana Patricia Benalcázar Pavón, en su calidad de mandatarios de sus</p>
	<p>padres los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, dieron en venta el <b>1.693%</b> de derechos y acciones a favor del señor <b>Christian Ismael Cuaical Reina</b>, de estado civil soltero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2014.</p> <p><b>42.- DERECHOS SOBANTES.-</b> Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el 30 de abril de 1965, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el 05 de mayo de 1965. Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito en OCHO sublotes de menor extensión,</p>

	protocolizado el 28 de diciembre del 2012, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el 18 de enero del 2013.
--	---


<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 31/05/2017</b>		
<b>PROPIETARIOS</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Segundo Geovanny Guerra Reina y Otros	C50012038001	100%
<b>GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha 03 de diciembre del 2012, se halla inscrita la escritura pública otorgada el 09 de octubre del 2012, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Georgina Pavon Puente, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia Calderón de este Cantón.</li> <li>• A fojas 8437, numero 4740, repertorio28932, del Registro de Hipotecas y con fecha 03 de mayo del 2007, se halla inscrita la escritura pública otorgada el 05 de enero del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón, casado con María Isabel Ochoa, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Matricula Asignada: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de ciento veinte dólares cero centavos anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo</li> </ul>		

entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.

- Además se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.

**CONCLUSIÓN:**

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, del certificado No. C50012038001, otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 31/05/2017, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>15/12/2017</i>	

## INFORME TÉCNICO N° 015- UERB-AZCA-2017

### ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 01 de diciembre de  
2017 .

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN PRIMERA ETAPA	AREA TOTAL	25.925,99 m2 ✓
N° de Predio:	5785377 ✓	Clave Catastral:	1342104001 ✓
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

#### 2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

#### 4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.

  
Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - AZCA

MEMORANDO UZTV No. 108-JZTV-2017-✓

PARA: Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TECNICO UERB-AZCA

DE: Ing. Galo Erazo  
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO: ASUNTO EN TEXTO ✓  
FECHA: 26 de diciembre del 2017

En relación al oficio N° 171-UERB-AZCA-2017, de fecha 22 de diciembre de 2017. Solicita información sobre la trama vial existente del predio, con la finalidad de entregar el Asentamiento humano de hecho y consolidado información relevante para el proceso de regulación.

- Santa Anita de Calderón, N° de predio 5785377, clave catastral 13421-04-001.

La Jefatura de territorio y Vivienda una vez revisada la información cartográfica digital B3-C1 del Plan Parcial Calderón, informa el administrado deberá realizar replanteo vial de las definiciones de las calles requeridas, para definir las afectaciones coordinara con la Jefatura de Territorio y Vivienda de ADM-AZCA y adjuntar trazado vial aprobado por CMQ.

Predio N° 5785377 clave catastral 13421-04-001

Calle. S/N

Ancho vial 10.00 m  
Ancho de calzada: 6.00 m  
Ancho de acera: 2.00 m c/u  
Eje de referencia 5.00 m  
Radio de curvatura 5.00 m

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.


Atentamente,



Ing. Galo Erazo  
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO.

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CALDERÓN

Recibido por: *Pazmiño*  
Firma: *Pazmiño*  
Fecha: *26/12/2017*

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Carlos Pazmiño Q.	26-12-2017	
Aprobado por:	Ing. Galo Erazo V.	26-12-2017	



135

13521

13520

1352001001

1352001001

134

13421

13420

1342201001

1342201002

TUSHUMBILOMA

133

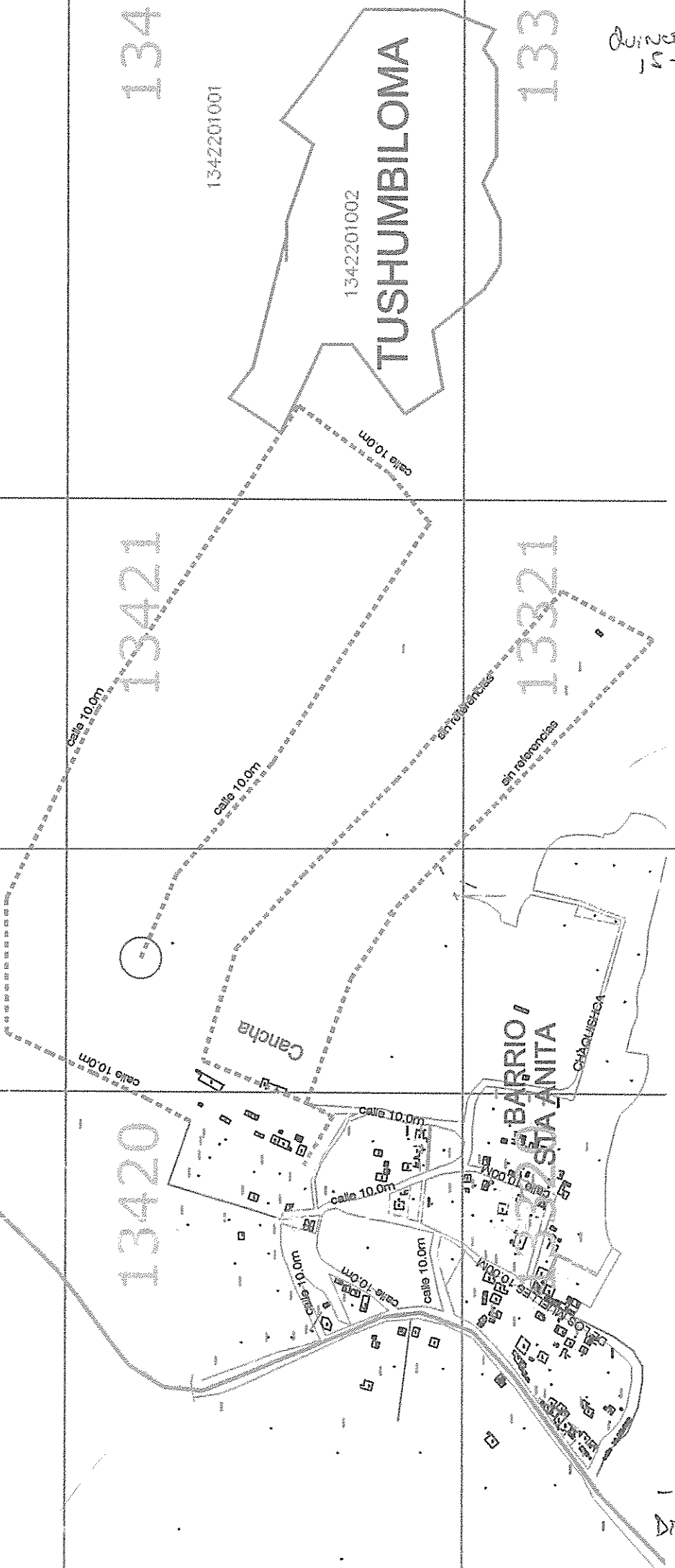
13321

BARRIO STA ANITA

CHAGUISCA

Quince-R  
15-R

-A-  
DECISIETE



**COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL**  
**JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**  
INFORME - OFICIO RV No.052-JZTV-2008

REFERENCIA TRAMITE ZC - BQ-363

Quito, 13 de julio del 2009

Señor  
**Gonzalo Benalcázar Clerque**  
Presente. -

De mi consideración:

En atención a la solicitud, ingresada con hoja de control ZC - BQ-363, del 12 de agosto del 2008, mediante la cual solicita el informe y la realización del Replanteo Vial del predio No. 5006891 con clave catastral No. 13422-01-001, ubicado en la calle s/n, barrio Santa Anita, Parroquia Calderón, al respecto la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección realizada en el predio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006, y de acuerdo a la ordenanza 0031 que contiene el PUOS, en el cuadro No. 1, pág. 48 de especificaciones mínimas para vías urbanas, publicada el 24 de octubre del 2008 (aplicará a las vías donde no se encuentren ejecutadas obras de vialidad), informa que las vías colindantes con su propiedad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

➤ CALLE S/N: Ancho transversal 00.00 m, la referencia de línea de fábrica será 0.00 m del eje vial. calzada 0.00 m y aceras de 0.00 m cada una.

Además se sujetara a las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana actualizado

Por lo que para atender el pedido de afectación y replanteo vial, se solicita:

- ✓ Inspección Conjunta con la Jefatura de Territorio y Vivienda.
- ✓ Actualización del IRM, con definición vial.
- ✓ Levantamiento topográfico del predio, determinando la afectación vial, puntos georeferenciados de los linderos (coordenadas en el sistema WGS84), ángulos en los vértices del lote, calles con las especificaciones técnicas, corte de vías, cuadro de áreas con afectaciones viales, área útil y área total.
- ✓ Memoria fotográfica impresa en papel bon con nombres de calles, dimensionar las vías con afectaciones, anchos de aceras y calzada.
- ✓ Informe técnico con formato de la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda.
- ✓ Archivo magnético georeferenciado con coordenadas WGS84.

Aprobado

Arq. Nancy Alvear

JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Atentamente

Arq. Dorian Ortiz Uday

COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

PV - TJZTV

## COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA INFORME RV No. 066-JZTV-2009

REFERENCIA TRAMITE ZC - BW 736

Quito, 20 de mayo de 2009

Señor  
**Gonzalo Galo Benalcázar Clerque**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud, ingresada con hoja de control ZC - BW 236, del 23 de marzo del 2009 mediante la cual solicita el informe y la realización del Replanteo Vial del predio No. 8006891 con clave catastral No. 13422-01-001, ubicado en la Calle S/N, sector Comuna Santa Anita, Parroquia Calderón, al respecto la Administración Municipal Zonal Calderón (ZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección realizada en el predio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006. Informa que las vías colindantes con su propiedad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

- CALLE S/N COMUNA SANTA ANITA: Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 5.00 m y aceras de 2.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad tiene afectación vial constante de 10.00m en sentido este-oeste, norte-sur por una distancia de 1.217,21m. Área de Afectación = 12.1721m<sup>2</sup>. Ref. eje vial.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana I.R.M. # 205998 del 12-04-2008.

ÁREA DEL TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (IRM)	11379.641,63 m <sup>2</sup>
ÁREA DE AFECTACIÓN	12.405,85 m <sup>2</sup>
ÁREA DEL TERRENO LEVANTADO	607.434,72 m <sup>2</sup>
ÁREA ÚTIL DEL TERRENO	625.024,27 m <sup>2</sup>
ÁREA PROTECCIÓN DE QUEBRADAS	730.097,85 m <sup>2</sup>

Aprobado

**Nancy Alvear Hero**  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Atentamente

**Arq. Dotiem Ortiz Lday**  
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

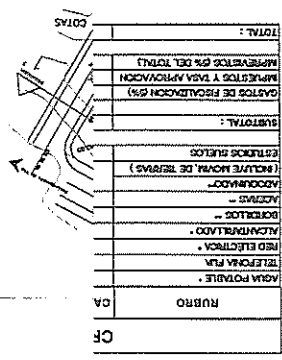
0302081

Rv - JZTV / FF / cc Gestión Urbana / I.R.M. / RC=Radio de Curvatura

10000  
TAJORCE

CUADRO PUNTOS GPS		
NRO. COORDENADAS EN X Y	510896.05	N 989530.67
2	N 989480.71	511075.74

CUADRO DE	AREA DE EJECUCION M <sup>2</sup>	4	25.530,88
-----------	----------------------------------	---	-----------



PROYECTO: ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO-MEJORAS SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA

PROPIETARIO: SRA. MARINA ROSALBA SANCHEZ DIAZ REPRESENTANTE LEGAL

CONTIENE: PLANIFICACIÓN DE LOTES, CARTE DE VAS, COLOCACIÓN Y MAQUETACIÓN DE OBRAS, COLOCACIÓN Y MAQUETACIÓN DE OBRAS, COMITÉ LONJITUDINAL Y TRANSVERSAL

UBICACIÓN: NÚMERO DE FISCIO: 13431-04-001, CLAVE CATASTRAL: 525077, SÍMBOLO: 525077

REPRESENTANTE: MRS. MARCO TIVAI ALFARO - COORDINADOR GENERAL

FECHA: 2017, ESCALA: 1/1, COLABORACIÓN: LANANA

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )	ÁREA PORCENTAJE
ÁREA ÚTIL DE LOTES	22810,62	87,88
ÁREA DE VAS Y PASAJES	3146,68	12,12
ÁREA TOTAL	25957,25	100,00

UBICACIÓN



-14-  
CARRERA

01/11/17  
QUITO SERIA  
Kobecce

0013  
12/01/17



Oficio N.- DMC-UFAC-10798  
DMD Quito.

04 OCT 2017

Abg. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 5785377 por encontrarse dentro del 5% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado " **SANTA ANITA DE CALDERON**", se adjunta **UNA** cédula catastral.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. Geovanna Chávez  
**COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL**

Revisado por:	Ing. Martha Naranjo <b>SERVIDO MUNICIPAL</b>	
Elaborado por:	Arq. Pazmiño <b>SERVIDOR MUNICIPAL</b>	
Oficio No.	2073-UFAC	
Ticket No.	2017-113733/2017-AZCE-C05161	

QUITO BARRIO  
Fecha: 04 OCT 2017

- 13 -  
TREC

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



0012  
No. 1

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1588 2017/10/02 12:43

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0201875176  
Nombre o razón social: LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5785377  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 1342104001000000000  
Denominación de la unidad: 4  
Año de construcción: 2010  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2,219.27 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 2,219.27 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 19,496.34  
Avalúo de construcciones: \$ 772,862.31  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 792,358.65

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

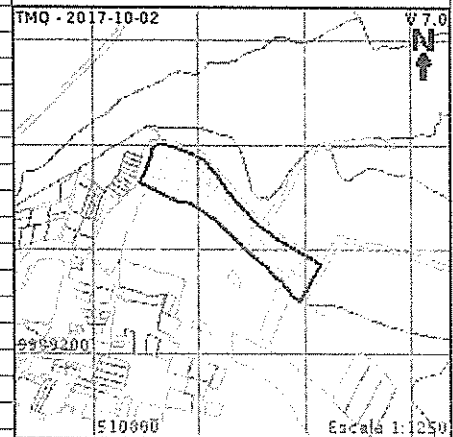
Clasificación del suelo: Suelo Rural  
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL  
Área según escritura: 25,530.88 m2  
Área gráfica: 25,925.99 m2  
Frente total: 912.20 m  
Máximo ETAM permitido: 5.00 % = 1,276.54 m2 [SRU]  
Área excedente (+): 395.11 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Número de lote: 4

Dirección: 2763 CALLE S/N - LOTE 4  
Zona Metropolitana: CALDERÓN  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: STA. ANITA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ACUÑA TAPIA WILSON HERIBERTO	1706469820	1.1780	NO
2	ATUPAÑA QUISI JUAN MARIA	1705653788	1.7970	NO
3	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.34	NO
4	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	3.1010	NO
5	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.7380	NO
6	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.29	NO
7	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.4640	NO
8	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.5730	NO
9	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	2.7770	NO
10	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.0130	NO
11	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.0150	NO
12	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.0110	NO
13	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.73	NO
14	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.73	NO
15	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.1750	NO
16	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	2.1880	NO
17	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.9010	NO
18	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	3.7560	NO
19	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	8.4530	NO
20	BENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSALBA	0400861241	1.7980	NO
21	CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO	0401423629	1.5120	NO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

- 12 -  
Dole

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1588 2017/10/02 12:43

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
22	CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	1310484132	1.28	NO
23	CUAICAL CARLOSAMA JOSE FIDENCIO	1708209216	2.4670	NO
24	CUAICAL REINA CHRISTIAN ISMAEL	1715880884	1.6930	NO
25	CURAY CRUZ CARLOS SEGUNDO	1709936452	1.3120	NO
26	DIAZ HENRY CECILIO	0400956256	1.3630	NO
27	GONZAGA MAZA JOSE ELMER	0920670510	1.5490	NO
28	GONZAGA MAZA JOSE ELMER	0920670510	1.7050	NO
29	GUAMAN SAEZ PEDRO	1705573754	1.4420	NO
30	GUAMAN SAEZ PEDRO	1705573754	3.1010	NO
31	GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	1704411352	2.3770	NO
32	GUERRA REINA SEGUNDO GIOVANNY	1712401916	3.9370	NO
33	HIDALGO AYALA JOSE MESIAS	1712299906	1.7220	NO
34	JIMA RAMOS MIRIAN JESUS	1103060453	1.5820	NO
35	LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA	0201875176	1.44	SI
36	LOOR SANTOS JUAN JOSE	1719542142	1.4720	NO
37	MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDO ARCENIO	1716046329	2.6160	NO
38	MEJIA MEJIA ROSA MATILDE	0400925947	1.4790	NO
39	PAUCAR JUELA GABRIEL MAURICIO	1719596965	0.9010	NO
40	PEÑA BARAHONA FABIOLA	1709048332	1.79	NO
41	PROAÑO OYOS SARA VIOLETA	1712346125	1.5380	NO
42	QUEZADA PINTA CARLOS PORFIRIO	1101840286	1.6120	NO
43	REINA ALPALA MARIA LEONILA	1704773082	1.4710	NO
44	REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	1710966290	3.1420	NO
45	REINA ROSERO ROSA MARLENE	1712069218	1.48	NO
46	REYES MERO EULOGIO	1302310733	2.9960	NO
47	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO	1103191506	1.1980	NO
48	RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA	0401572987	1.5430	NO
49	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO	1002429924	1.92	NO
50	SAMUEZA SIMBANA MANUEL	1702744705	2.4210	NO
51	TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL	0501081319	1.5750	NO
52	TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO	1716969116	1.4720	NO
53	TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	1700952276	2.7130	NO
54	VILLARREAL PEDRO RAFAEL	0400514741	2.1550	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 25925.99 m2.

0011  
ONCE

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

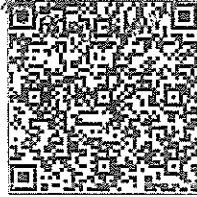
DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 1588

2017/10/02 12:43



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1588

- 11 -  
ONCE



2017-059415  
0010  
DIEZ.

Oficio N° SGSG- DMGR-AT-2017- 1309  
D.M. Quito, 15 de diciembre de 2017

Asunto: Atención Oficio No UERB-523-2017  
Ticket # 2017-059415

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
Presente

De mi consideración:


En atención al oficio N° UERB-523-2017 ingresado con ticket 2017-059415 de fecha 24 de abril de 2017, donde se solicita la emisión del informe técnico de evaluación de riesgos para el AHHYC denominado "Santa Anita de Calderón" de la Parroquia Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 5785377 y Clave Catastral No. 13421 04 001

Al respecto envío a usted el informe técnico N° 291-AT-DMGR-2017 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
Christian Rivera  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD-MDMQ**

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. J. Ordóñez	DMGR - AT	
AUTORIZADO	Ing. V. Prijodko	DMGR - AD	
FECHA	Diciembre - 15 - 2017		

Adj. Lo indicado  
CC: Ejemplar 1: Destinatario  
Ejemplar 2: Archivo DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD-MDMQ  
PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Remitido por: .....  
Firma: .....  
Fecha: 1.9. DIC. 2017

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**Fecha de inspección: 05/08/2017**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 789366; Y: 9989440 Z: 2369 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	SANTA ANITA DE CALDERÓN

Dirección	Condición del bando	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
S/N	Regular Irregular En proceso de regularización x	OF. No.UERB-523-2017	2017-059415

Datos del área evaluada
Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "SANTA ANITA DE CALDERÓN" Clave catastral: 1431402002 Numero predial: 5548437

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Item	Descripción
Área	51 lotes, de AHHC "Santa Anita de Calderón" con un área total de 22.263,33 m <sup>2</sup> según el levantamiento topográfico proporcionado en el expediente.
USOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de uso Vigente es de tipo: Uso del Suelo: lotes P.Ecol/Conser.Patri.Nat. 126 127 128 129 130 Residencial urbano2 Consolidados.
Relieve	Este asentamiento humano pertenece a la Parroquia Calderón, junto a la Comuna de Oyacota. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2360 y 2380 msnm, con una diferencia altitudinal de 20 metros. Las pendientes del terreno varían entre 10% y 15% aproximadamente (5°-8°).
Número de Edificaciones	43 construcciones; 29 lotes edificados; consolidación 56,8%
Tipos edificación:	Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente, por lo cual, respecto a algunos de los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción no pudieron ser identificados.  En el área de análisis se observó los siguientes tipos de construcciones:  1. Edificaciones de uno y dos pisos conformadas por sistemas de pórticos de hormigón armado (columnas, vigas), losas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). En algunas se observó desprendimientos de alzapados de la mampostería. 2. Edificaciones de tres plantas constituidas por sistemas de pórticos de hormigón armado (columnas, vigas), losas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). 3. Edificaciones de una planta conformada por sistemas de pórticos de hormigón armado (columnas, vigas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque o ladrillo fijado con mortero, sobre la losa se observó la presencia de columnas de hormigón armado y paredes de bloque levantadas parcialmente. 4. Edificaciones de dos plantas, conformadas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de

	<p>bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), estas edificaciones presentan discontinuidad de columnas, porosidad del hormigón y columnas cortas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Edificaciones de dos pisos conformadas por sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas, columnas), mampostería de bloque fijado con mortero, la primera planta cuenta con una losa de hormigón armado y la segunda planta con cubierta de teja.</li> <li>6. Edificación de dos pisos, conformada por sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas, columnas), mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), el primer piso consta con una losa de hormigón armado y la planta superior con una cubierta de correas metálicas y de madera que soportan planchas de fibrocemento.</li> <li>7. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero, cubierta con correas de madera o metálicas que soportan planchas de fibrocemento o zinc, mismas que se encuentran presionadas empíricamente por tablones de madera o bloques.</li> <li>8. Edificaciones de una planta conformadas por columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con correas metálicas o de madera que soportan planchas de fibrocemento, mismas que están presionadas empíricamente por bloques y tablones de madera. En algunas de estas se evidenció desprendimiento de pintura y acabados.</li> <li>9. Construcciones menores conformadas por paredes de madera, bloque sin sujeción adecuada, cubierta de planchas de fibrocemento o zinc.</li> </ol> <p>Se observó que las edificaciones presentan varias patologías estructurales como discontinuidad de ejes verticales, columnas cortas, exposición del acero de refuerzo de elementos estructurales, porosidad del hormigón; además en elementos no estructurales como es la mampostera no presentan una adecuada fijación del bloque.</p> <p>Cerramientos provisionales de madera y planchas de zinc, cerramientos constituidos por pingos de madera o postes de tubo metálico y malla de alambre galvanizado; y, cerramientos constituidos por columnas de hormigón armado y mampostería de bloque o ladrillo fijados con mortero (arena, cemento, agua).</p>				
Estado de la edificación	<b>Muy bueno (%)</b>	<b>Bueno (%)</b>	<b>Regular (%)</b>	<b>Malo (%)</b>	
		20	70	10	
Materiales predominantes de la edificación	<b>Piso-entrepiso (sistema estructural)</b>		<b>Paredes</b>	<b>Cubierta</b>	
	Cimientos: Sin identificar Columnas y vigas: uso de acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos), hormigón simple. Bloque trabado en sustitución de columnas, el mismo que funciona como estructura de muro portante.		Bloque y ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), ladrillo	Losa de hormigón armado, correas de madera y planchas de zinc o planchas de fibrocemento, sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque	
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	<b>Energía eléctrica</b>	<b>Agua potable</b>	<b>Alcantarillado sanitario</b>	<b>Alcantarillado Pluvial</b>	<b>Telefonía fija</b>
	Sí (informal)	Sí (informal)	No	No	Sí (parcial)
Otro tipo de información física relevante	Las calles donde se encuentra el Barrio Santa Anita de Calderón tienen su acceso por calles de tercer orden, las mismas que están constituidas por tierra afirmada sin contar con alcantarillado sanitario, ni sistemas de conducción de aguas lluvias. Así mismo las calles transversales del sector en estudio se encuentran constituidas por tierra afirmada sin trabajos técnicos. La luz eléctrica es de carácter informal se utilizan postes de madera y de hormigón, el agua potable la reciben a través de tubería de PVC.				

**3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS**  
**3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC "Santa Anita de Calderón".

**4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO**

**4.1 Amenazas Geológicas**

**4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología, pendiente, uso de suelo y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Santa Anita de Calderón" de la Parroquia Calderón está ubicado al pie de las vertientes orientales de la gran meseta de Calderón en el sector de Oyacoto. Localmente, "Santa Anita de Calderón" presumiblemente forma parte del depósito de un antiguo deslizamiento que se originó en el borde superior oriental de la meseta de Calderón, con una diferencia altitudinal entre los dos sectores de 330 metros aproximadamente. Aunque Villagómez (2003) propone que el límite del deslizamiento coincide con el trazado vial de la Av. Panamericana a la altura del Peaje, ciertos indicios de campo sugieren que el terreno del sector barrial evaluado presenta deformaciones típicas asociadas a grandes movimientos en masa (deslizamientos), por ejemplo, se observaron capas de pómez blanca deformadas y lentas de capas de pómez blanca; normalmente estas capas de pómez deben presentarse de forma periclinal (cubriendo el relieve pre-existente) debe ser continua y con espesores relativamente constantes. Debido a la topografía del terreno y a sus características geológicas, es posible que en el pasado haya ocurrido más de un deslizamiento en esta zona.

Según las observaciones geológicas locales en el terreno (en la 2da Etapa de Santa Anita de Calderón), superficialmente se compone de una secuencia de capas de cenizas y pómez provenientes de la última erupción del volcán Pululahuá (hace ~2.500 años) de 30-40 cm de espesor; debajo existe un manto de toba volcánica (cenizas) de la Formación Cangahua de pocos metros de espesor con texturas limo-arenosas; más abajo e la estratigrafía se observó un lente de pómez blanca de 1.5 metros de espesor intercalada entre la toba, la cual continúa algunos metros en profundidad. Este tipo de suelos son altamente susceptibles a ser erosionados bajo la acción de agentes climáticos (viento, precipitaciones y escorrentía).

Respecto a la pendiente, a lo largo del eje longitudinal del AHHYC "Santa Anita de Calderón" existen pendientes entre 5° y 8°, lo cual representa un factor de amenaza baja ante movimientos en masa, pero es importante para ocasionar erosión del suelo y potencial arrastre de material sólido y todo a cotas inferiores en caso de precipitaciones intensas.

Adicionalmente, el AHHYC "Santa Anita de Calderón" no cuenta con todos los servicios básicos, especialmente infraestructura adecuada para el control y conducción de escorrentía superficial (agua pluvial y residual) en la red vial interna ni alcantarillado, razón por la cual se incrementa la susceptibilidad del terreno a ser erosionado.

Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Santa Anita de Calderón".

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, según la descripción geológica del terreno presentada en el apartado anterior, y a la cercanía del sector con fuentes sismogénicas (fallas geológicas; Villagómez, 2003), se presume que en todo el sector de Oyacoto (incluido el AHHYC Santa Anita) se podría producir fenómenos de amplificación del movimiento del suelo durante sismos de magnitudes e intensidades importantes, por lo cual se considera que la **Amenaza Sísmica es Alta** en el AHHYC "Santa Anita de Calderón".

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en este sector del DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 25 km al Suroccidente del asentamiento "Santa Anita de Calderón" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios.

La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

### Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 17,0 km al Nor-noroeste del asentamiento "Santa Anita de Calderón" y su cumbre alcanza los 3.356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasquí, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con lo descrito anteriormente, se considera que existe **Amenaza Volcánica Baja** en el AHHYC "Santa Anita de Calderón" por caída de piroclastos específicamente.

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que todo el asentamiento humano presenta condiciones locales bajas de exposición ante deslizamientos o caída de rocas, sin embargo, las calles internas están expuestas a procesos erosivos en caso de lluvias intensas.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Santa Anita de Calderón" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Santa Anita de Calderón" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificaciones:** En base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masa: Una vez realizado el análisis de la vulnerabilidad física ante movimientos en masa, tomando en cuenta principalmente la exposición de las edificaciones, se determinó que una vulnerabilidad física baja ante escorrentía pluvial intensa.
- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la

estructura; las edificaciones mencionadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física alta.

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, sistema estructural, estado de conservación; las edificaciones indicadas en los numerales 2, 4 del ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física baja, las edificaciones de los literales 1, 3, 5, 6, una vulnerabilidad física moderada; y, los ítem 7, 8 una vulnerabilidad física alta.

**Sistema Vial:** La red vial que conduce al espacio en estudio es regular con la rasante en tierra y no cuenta con sistemas de conducción de aguas lluvias, lo que determina una **Vulnerabilidad Alta** ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC "Santa Anita de Calderón" se encuentra en una zona rural de la Parroquia Calderón y cuenta con algunos servicios básicos que fueron implementados por la misma comunidad de manera informal. No existe servicio de transporte público directo ni centros de salud o unidades educativas cercanas. De manera general, el nivel de organización comunitaria es aceptable, sin embargo, la población desconoce la situación de riesgo de su barrio y no están preparados para responder a emergencias. Durante la visita técnica se pudo observar que la población, en promedio, tiene ingresos económicos bajos.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Santa Anita de Calderón" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** según el análisis de amenaza, exposición y vulnerabilidad se concluye que el Riesgo es Bajo Mitigable para el tipo de fenómeno descrito.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Santa Anita de Calderón" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto, debido principalmente a las características geológicas del terreno, pero también a la vulnerabilidad de sus construcciones y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** acorde con el análisis realizado sobre los principales centros volcánicos que rodean el Norte del DMQ (Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador), se califica que el Riesgo es Bajo Mitigable, particularmente por el estado de inactividad actual y la recurrencia de sus períodos eruptivos.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Santa Anita de Calderón", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria)
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el perímetro evaluado ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del área haya concluido y se determine la alternativa más idónea. Se recomienda que las viviendas construidas se sometan a los procesos de control y verificación de calidad que se establezcan en la base de datos de control de la municipalidad, una vez concluido el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Santa Anita de Calderón". Se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Anita de Calderón", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área, en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica; los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Se recomienda contratar un estudio específico que determine las propiedades y el comportamiento dinámico del suelo en todo el asentamiento humano denominado "Santa Anita de Calderón" (incluidas todas las etapas) debido a los indicios geológicos observados en el terreno que hacen suponer que, en caso de un sismo importante cuyo epicentro se ubique en el DMQ, se produciría un efecto de sitio donde las ondas sísmicas podrían amplificarse y causar daños severos a las edificaciones existentes. Los resultados de este estudio permitirán calificar la mitigabilidad o no del riesgo ante esta amenaza. Este estudio deberá cumplir con lo establecido en la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su guía práctica; además, el especialista, empresa o institución que sea contratada, deberá tener experiencia necesaria en este tipo de estudios.



### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

### Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*. (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santa Anita de Calderón" de la Parroquia Calderón lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

## 8 SOPORTES Y ANEXOS

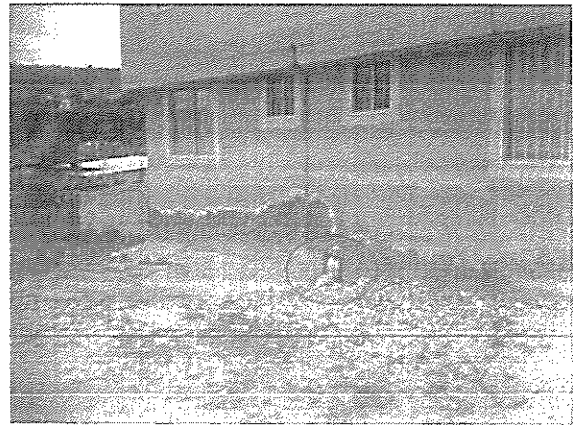
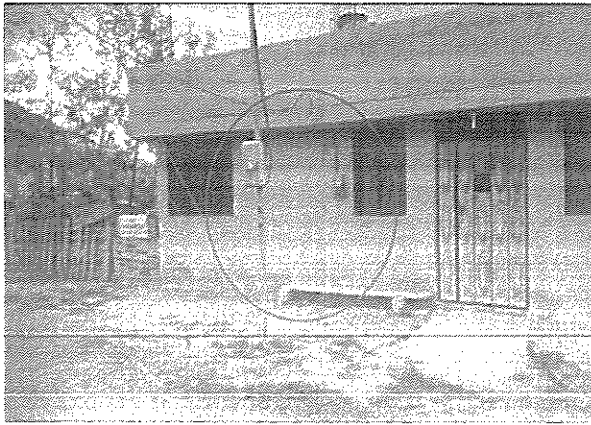
### 8.1 Respaldo fotográfico

- 8.1.1 Acceso al AHHYC Santa Anita de Calderón por la Av. Panamericana, a ~350 metros al Norte del Peaje de Oyacoto

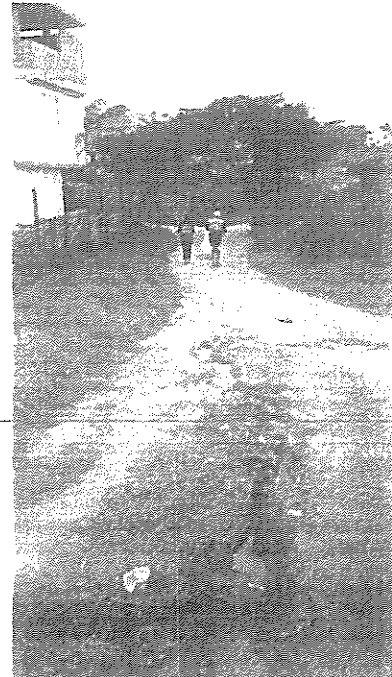


8.1.2 Servicios básicos existentes en el sector

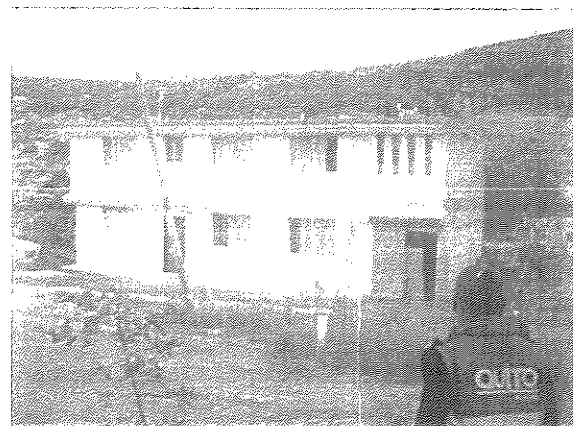
0005  
CINCS



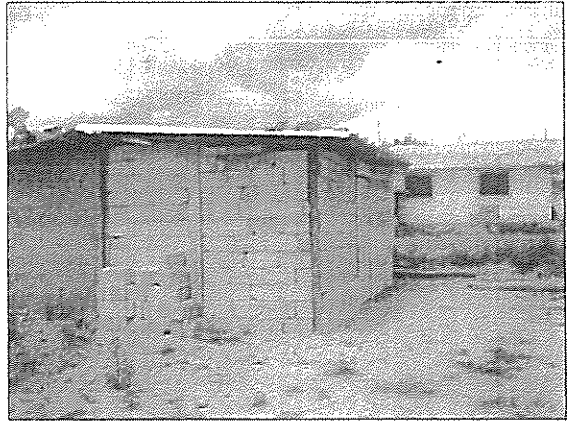
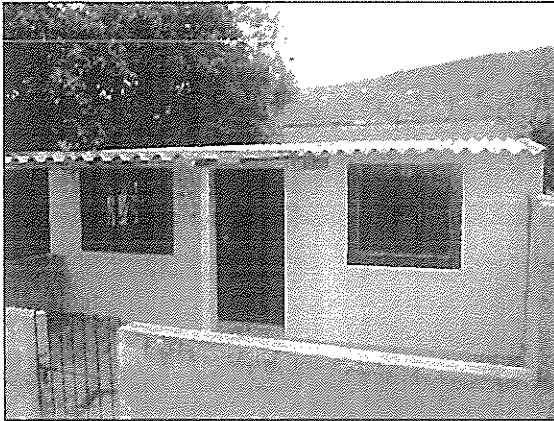
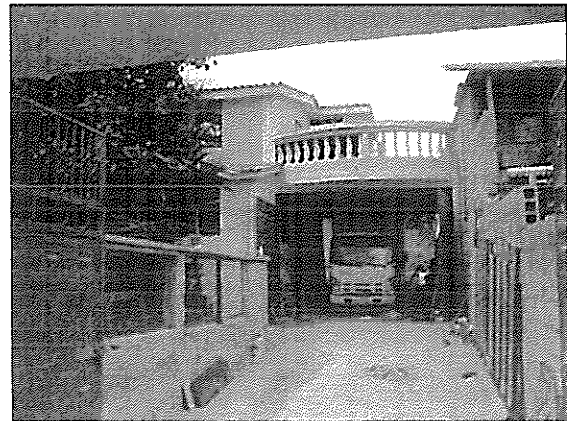
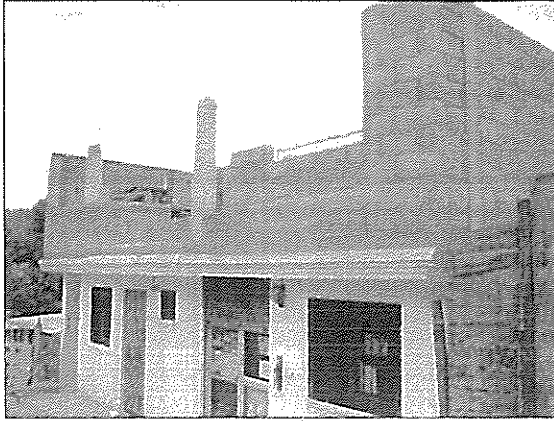
8.1.3 Pendiente del sector, uso del suelo y estado de las calles internas



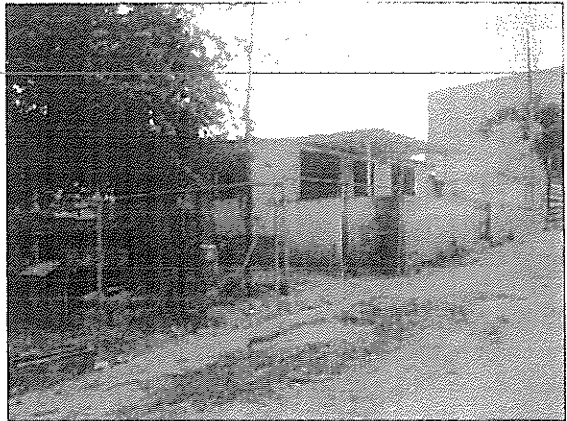
8.1.4 Edificaciones en el área de análisis:



-5-  
CINCS

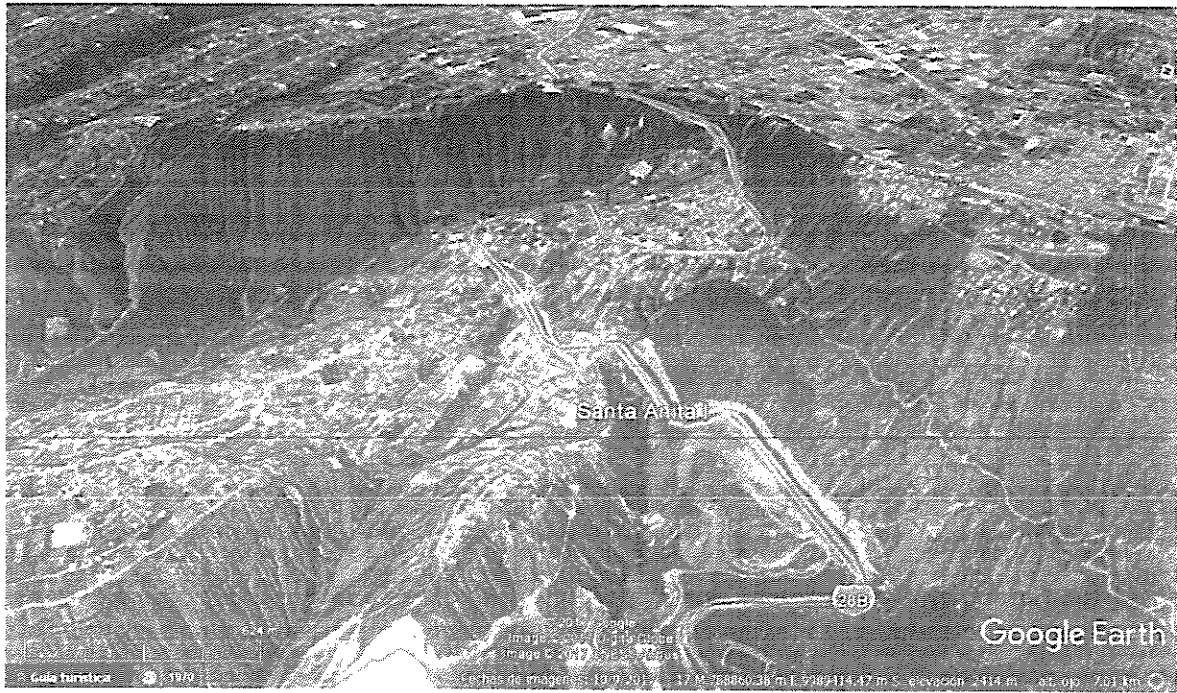


8.1.5 Cerramientos de los lotes del barrio.



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación y cartografía base



La línea roja entrecortada representa la corona del deslizamiento (zona fuente), y el polígono con línea verde entrecortada representa el depósito del deslizamiento, según la tesis de grado de Villagómez D. (2003).

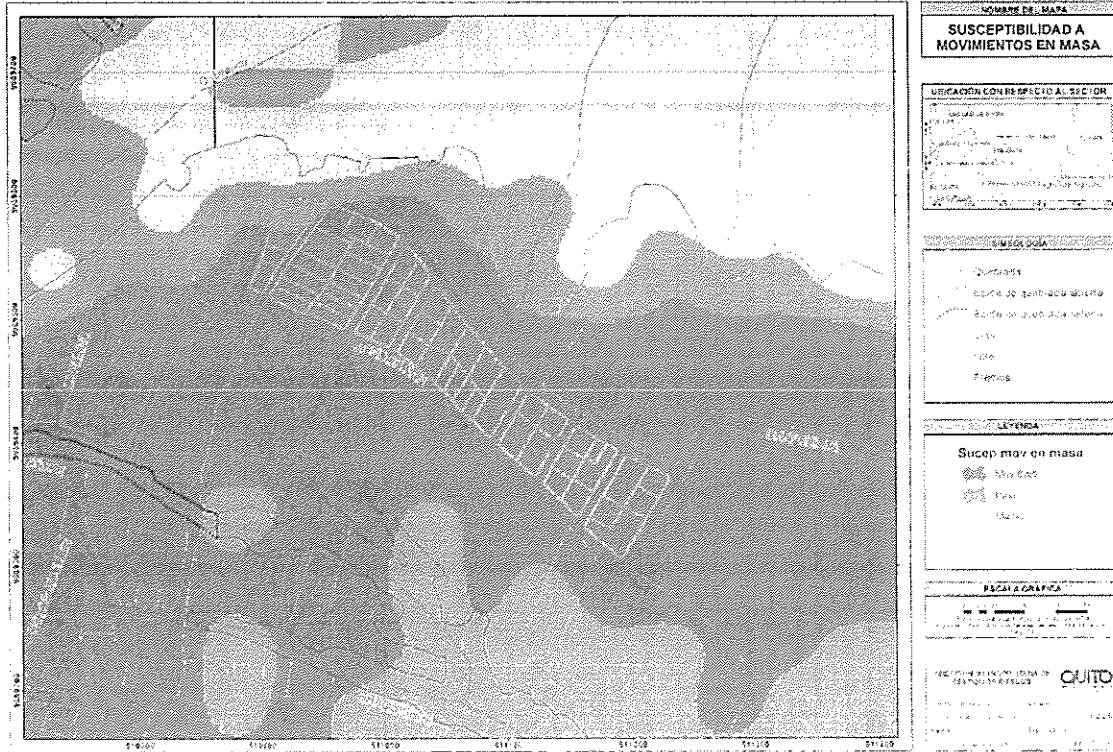
ALCALDÍA SANTA ANITA DE CALDERÓN - STAPA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



-4-  
CULTO  
EM | DR | GA | JO | CR

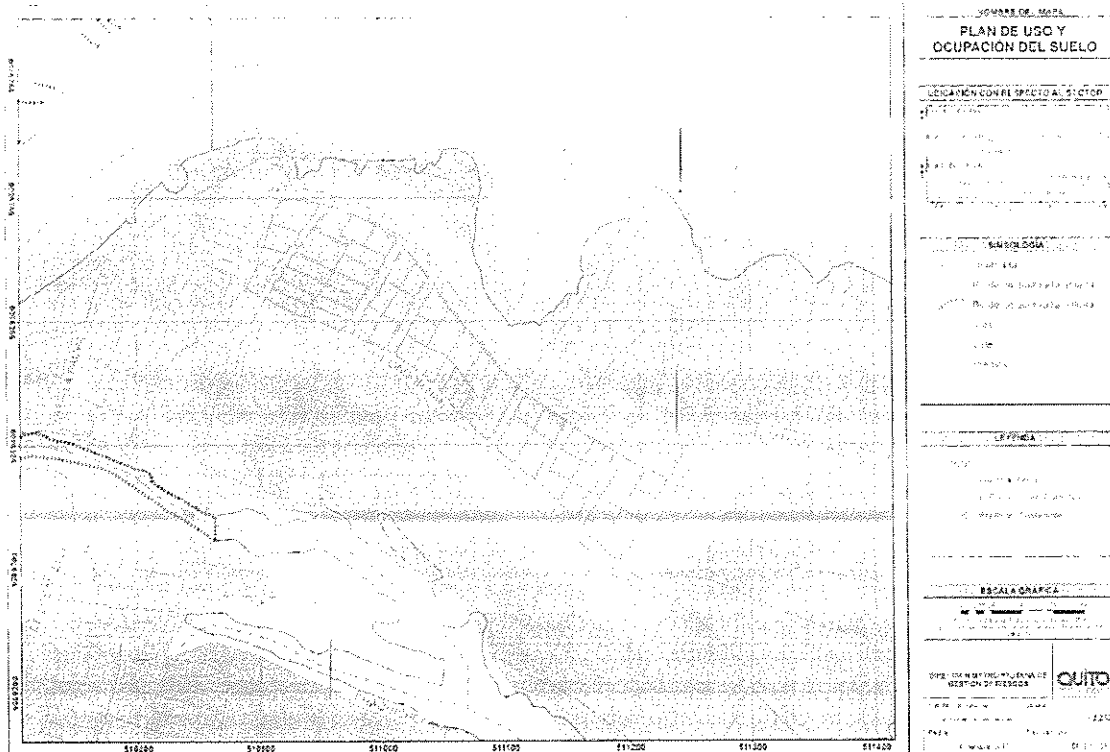
8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

AHHYC SANTA ANITA DE CALDERÓN I ETAPA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

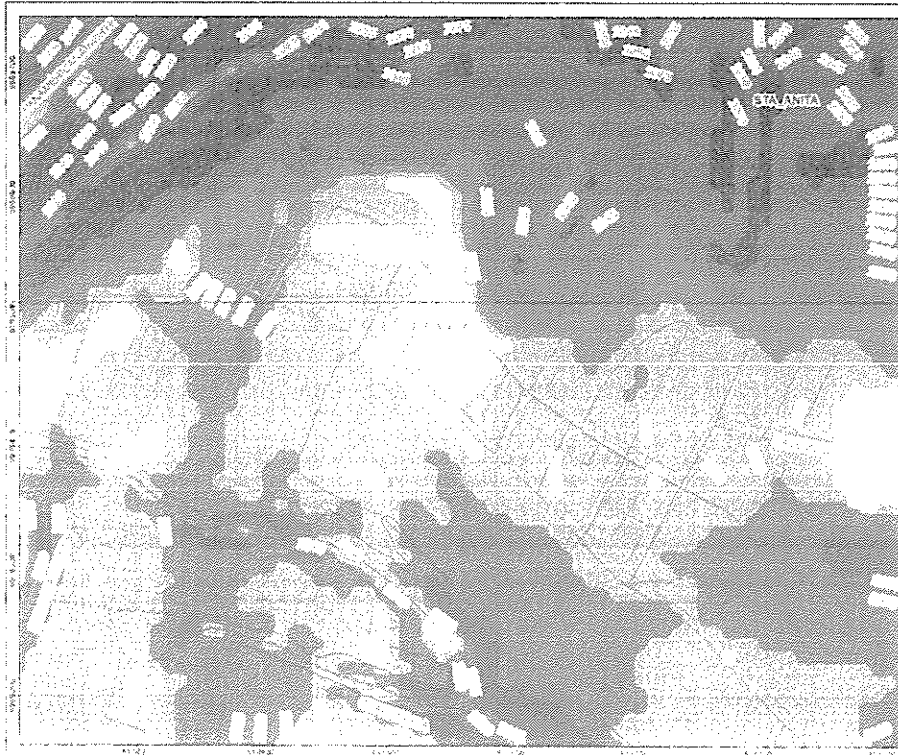
AHHYC SANTA ANITA DE CALDERÓN I ETAPA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



0003  
1125

8.2.4 Pendientes

AHHC SANTA ANITA DE CALDERON I ETAPA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



**FORMA DEL RELIEVE**

**LEGENDA**

**ESCALA**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD**

**QUITO**

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Edison Morán	Técnico Gestión de Riesgos	Inspección de campo y elaboración del informe	29/11/2017	<i>[Firma]</i>
Dany Estrogon	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural Flotación de Informe	29/11/2017	<i>[Firma]</i>
Gabriela Ariza	Ing. Geógrafa Analista de Riesgos	Elaboración de Cartografía	29/11/2017	<i>[Firma]</i>
Isabella Alvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis de Riesgos	29/11/2017	<i>[Firma]</i>
Cristina Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	18/12/2017	<i>[Firma]</i>

-3-  
TRES

OFICIO N°: GP – 2017 - **235**  
 Quito D.M., **2 MAYO 2017**  
 Hoja de Ruta: TE-MAT-04414-17  
 Ticket GDOC-063379

**29 MAY 2017**  
**002016**

Abogada  
 Karina Subía Dávalos  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
 Montufar N4-119 y Espejo  
 Telf. 3952300 ext. 15026 / 15027  
 Presente:

*Asunto: Informe de Nomenclatura*

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-529-2017, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-04414-17, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Anita de Calderón", ubicado en la parroquia Calderón; adjunto sírvase encontrar un CD con la información requerida en formato PDF.

Atentamente,

Ing. Lorena Izurieta Z.

**GERENTE DE PLANIFICACIÓN (E)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
 UNIDAD ESPECIAL DE REGULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Redigido por: *J. Guzmán*  
 Firmado por: *J. Guzmán*  
 Fecha: **29 MAYO 2017**

Acción	Responsable	Síglas Unidas	Fecha	Sumillas
Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo	USIG – GP	22-05-2017	<i>JT</i>
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán	USIG – GP	22-05-2017	<i>JG</i>
Hoja de Trámite: 1417				

Anexo: Copia de oficio No. UERB-529-2017, IRM y Plano (3 hojas) y 1 CD

CC.: - Ing. Juan Pablo Solórzano - Gerente General (S)

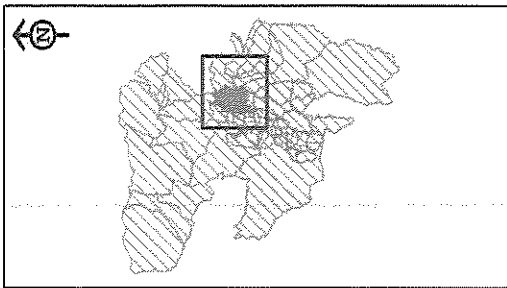
- 2 -  
 Dos

**SIMBOLOGIA**

**LEYENDA EXPLICATIVA**


- AHC SANTA ANITA DE CALDERÓN
- EJES VIALES
- PREDIOS

**UBICACIÓN**



0 5 10 20 30 40  
 Metros



<b>EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS</b>  <b>ING. JUAN PABLO SOLÓRZANO</b> GERENTE GENERAL (S) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	<b>PROYECTO:</b> NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO AHC SANTA ANITA DE CALDERÓN PARRROQUIA CALDERÓN	<b>RESPONSABLE</b> GERENCIA DE PLANIFICACION ING. MÓNICA GILMÁN C	ESCALA: 1:1500 FECHA: MAYO 2017	<b>FUENTES</b> EIA USMYS EPANOP Gerencia de Planeación Unidad de Sistemas de Información Geográfica Límite Parroquial Secretarías Territorio, Habitat y Vivienda	<b>OBSERVACIONES</b> Estos planos se relacionan a la información publicada en el plan que son competencia de la EPANOP
	<b>CONTENIDO:</b> EJES VIALES PARRROQUIA CALDERÓN ASENTAMIENTO HUMANO AHC SANTA ANITA DE CALDERÓN	<b>PROCESAMIENTO</b> UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRÁFICA Ing. LOREJA AZURETA Z Gerente de Planeación	RESPONSABLE PROCESAMIENTO MITH LAMINA 1/1	NOTA ACLARATORIA: Los parámetros de diseño para el Corredor Multivial de Calle, mediante la información suministrada por el DAD, corresponden a Zonificación 002 del 18/12/2009, en base al artículo 25 del C.S.O.TAD.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SIG 2009 SISTEMA PROYECTOR CARTOGRAFICO, Unidad Sistema de Información Geográfica, SIG 2009 GOBIERNO METROPOLITANO DE CALDERÓN Vialidad y Obras Públicas Unidad de Planeación y Ordenamiento Territorial